



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°.917 DE 2024

“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN RESOLUCION NO. 775 DEL 26 DE ABRIL DE 2024”

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 06 del 02-ene-2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 2.3 establece como competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley.

Que, mediante **RESOLUCION No. 775 del 26 de abril de 2024**, se le concedió una comisión no remunerada por termino de tres años, al funcionario(a) **RUBIANO CAMARGO JUAN DE JESUS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.902.775**, quien ejerce el cargo de **DOCENTE DE AULA, NIVEL: SECUNDARIA, ÁREA: TECNOLOGIA DE INFORMATICA**, en la I.E. LA PALMA, del municipio de **MORALES** - Bolívar, con vinculación en **PROPIEDAD PDET**.

Que examinada la Resolución en mención se pudo evidenciar que hay una inconsistencia en el encabezado referente al nombre funcionario **RUBIANO CAMARGO JUAN DE JESUS**.

Que luego de haberse surtido el trámite antes descrito se advierte que al momento de proyectar el acto administrativo que contiene la decisión antes transcrita, en el encabezado de la resolución, se digitó erróneamente el nombre correcto del funcionario y su número de identificación, que el nombre correcto del Docente y su identificación es: **RUBIANO CAMARGO JUAN DE JESUS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.902.775**.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETA

Artículo 1. CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el encabezado de la **RESOLUCION No. 775 del 26 de abril de 2024**, en el sentido de precisar que el nombre correcto del funcionario y su número de identificación, es **RUBIANO CAMARGO JUAN DE JESUS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.902.775**, en la I.E. LA PALMA, del municipio de **MORALES**.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°.917 DE 2024

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR
FORMAL EN RESOLUCION NO. 775 DEL 26 DE ABRIL DE 2024”**

Artículo 2. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través del correo electrónico: **juanruca2015@gmail.com**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los NUEVE (09) días del mes de mayo de 2024

JULIANA SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIÍVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró: Esmeralda Padrón M - Técnico Operativo Grupo de Planta



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co